



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	YOMAIRA VALERO DUARTE
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO SOTO
RADICACIÓN:	2022-00364
ASUNTO:	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo, el apoderado del demandado presentó contestación al escrito introductorio, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado LEINER RAMIREZ AMAYA, como apoderado del demandado JOSÉ FERNANDO SOTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda **por conducta concluyente**, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 52
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA